

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

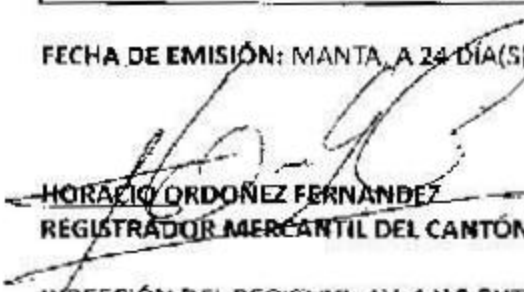
Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

EL CESIONARIO SEÑOR WILLIAM JOSE ERAZO ARIAGA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. DR. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, SEGUN PODER ESPECIAL ADJUNTO.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTE AL REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPERTORIO:	724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	Manta	CEDENTE	Casado
1306413186	MOLINA JOZA PAUL ANDRES	Manta	CEDENTE	Casado
1777152579	ERAZO ARTEAGA WILLIAM JOSE	Manta	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ELSYE CEBENO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUMBREFONDO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	133,00



ESTAS 11 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez *E*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERO:
2013.13.08.04.P6930.- DOY FE. *E*



Eliseo Cedeño Menéndez
Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador

ECUATORIANA***** E2443142
 MANABI BLANCA CATALINA MURI
 SUPERIOR DR. JURISPRUDEN
 JOSE MOLINA
 TERESA MENENDEZ
 MANABI 28/08/2007
 28/08/2019
 REN 0668071

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130198704
 MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
 MANABI/MANTA/TARQUI
 28 NOVIEMBRE 1954
 001- 0166 01160 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1954



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO CANTON DE TARIQUI
 Elecciones 17 de Febrero del 2015
 130198704-2 008-0062
 MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
 MANABI MANTA
 TARIQUI CENTRO DE TARIQUI
 SANCION Multa 31,80 Costo Reg 8 Total USD 34,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 07171
 3495687 17/09/2013 8:49:11
 3495687

AGENCIA
NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
CRIMINOLÓGICAS



NACIONAL
BÁSICA
PROFESION / OCUPIACION
EMPLEADO
PARENTES / FAMILIARES DEL PADRE
ERAZO EULOGIO
PARENTES / FAMILIARES DE LA MADRE
ARTEAGA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-04-29
LUGAR DE EXPIRACIÓN
QUITO

112331222



REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
ERAZO ARTEAGA
WILLIAM JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA
QUITO
CHI LINDAJO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
JOHANN LUIS SLO
DE SLOTT

AG. Eliseo Caceres Mena
Secretaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y PLANIFICACION

9641318-6



2000-03-14

MC144,02A

PAUL ANDRES

$$-(\mathbf{H}_0 \mathbf{u})' \frac{\mathbf{z}}{z} = \mathbf{h}_0' \mathbf{z} - \frac{1}{2} \mathbf{z}' \mathbf{H}_0 \mathbf{z} + O(z^3)$$

MANAB:

MANTA

MANA

DECLASS AUTHORITY: 1985-09-04

MACROALGAE: ECHINOSTILABA

55°C, 1 M

E: 250, 251, 745587

DELGADO CEVALLOS

ANDREA NATALY



www.primo.com.au

1-800-551-0011
SUPERIOR

ABOGADOC

MOLINA JOSE GONZALO

ALLIGORIS IN OMNIBUS DE LA MERE
TOZA MUNIA LAURA CELESTE

LOCAL & REGIONAL COMPETITION
SLAYAOUL

2011-08-15

1987-1988 = 28.5% increase

20-3-08-16

1.87 FFG 5771 DE GURIA-200.

FORM DE DEFECTU

- 47-2 - 9 - C:\2\REFM.
H:\CZ\42

TDFCU1306413186<<<<<<<<<<<<<
BSU934M230816ECU<<<<<<<<<<<<<
MOI INA<JOZA<<PAUL<ANDRES<<<<<

A6. Elsyze Cereales y Derivados
Notaría Pública Cuarta Encargada
Monte - Ecuador

128-2059
NUMBER

1308413186
CEDULA

MOLINA JOZA PAUL ANDRES

姓名: 王明
 学号: 2023010101
 院系: 计算机学院
 指导教师: 张教授

DATA
A2, A3

100

04

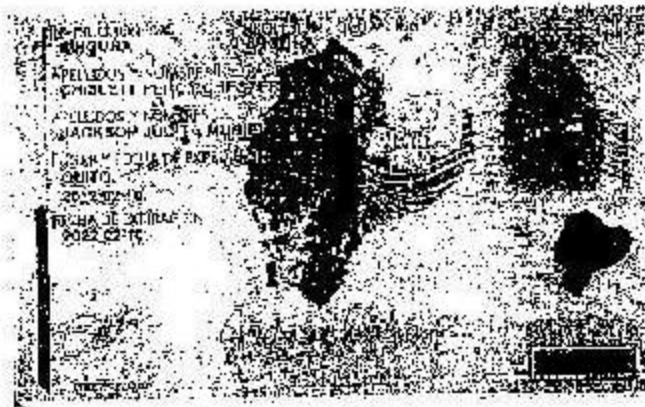
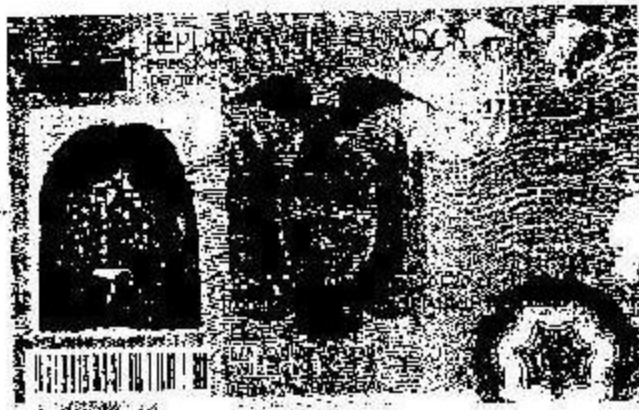
4

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGANDO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. NUMERO: 964. DOY FE.

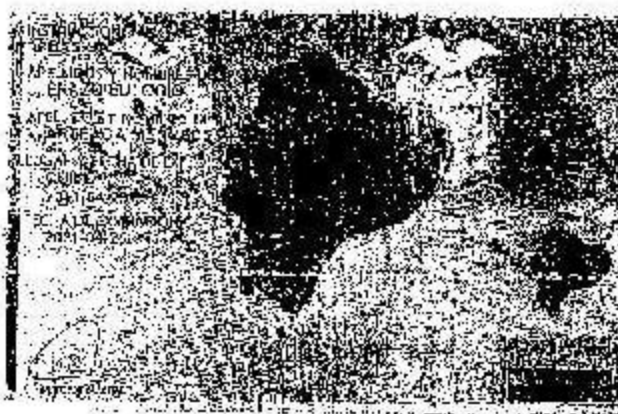
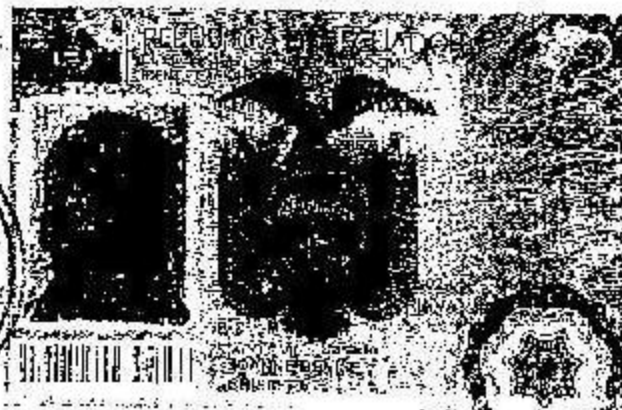


Carlos D. Lora

SECRETARIO DE ESTADO
GUAYAS - ECUADOR

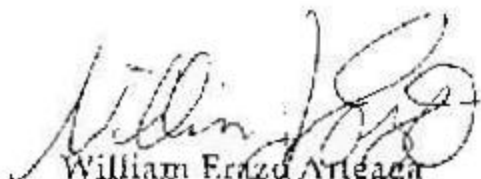


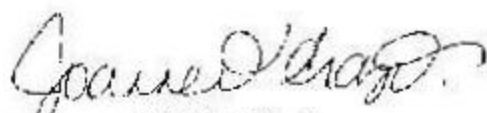
Desafío Asociado Cuarta y Cuarta

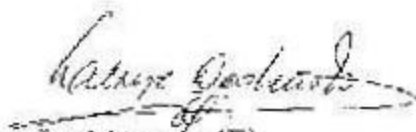


El Lige Cuarta y Cuarta
la Publica Cuarta Encargada
Quinta - Encargada

pública, con el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. Leída
esta escritura al otorgante por mí, El Notario, de principio a fin, en
alta y clara voz, la firman en unidad de acto. Doy Fé. - 2/


William Erizo Arteaga
C.C. No.: 172715257-9


Joanne Chislett Jackson
C.C. No.: 175214323-8


La Notaria (E).

EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS

Donde se declara que los

la inscripción ante el registro de la propiedad. Facultándoles para que
suscritor de cualquier documento que sea necesario en cumplimiento del
mandato; para autorizar obras nuevas, para rendir y exigir rendición de
cuentas, para suscribir, aprobarlas e impugnarlas; especialmente LOS
MANDATARIOS quedan autorizados para suscribir ante Notario
público de cualquier parte del país las escrituras de compraventa de los
terrenos que llegaren a adquirir o vender LOS MANDANTES en
todo el territorio ecuatoriano. Asimismo, LOS MANDATARIOS,
quedan autorizados para que a nombre de los MANDANTES puedan
abrir cuentas de ahorros, corrientes o realizar cualquier tipo
transacción bancaria que LOS MANDANTES requieran ante cualquier
entidad financiera del territorio ecuatoriano; en fin realizar todos los
trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las
autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las
propiedades de LOS MANDANTES, sin que la ausencia de LOS
PODERDANTES O MANDANTES constituya obstáculo alguno para
el cumplimiento a este mandato. LAS DE ESTILO.
Anterior Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez de este instrumento. Minuta firmada por el
Notario Pablo Molina Jaza, matrícula número tres mil seiscientos
cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí
la minuta que el otorgante se firma y ratifica en el contenido
del registro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura



Ab. Elvira Chueza, J. Encargada
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador

PODER ESPECIAL, a tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparecen el Señor WILLIAM JOSE ERAZO ARTEAGA Y SEÑORA JOANNE DENISE CHISLETT JACKSON, a quienes en lo posterior se los tendrá como LOS PODERDANTES Y/O MANDANTES; quienes por sus propios derechos, libre y voluntariamente tienen a bien conferir como efectivamente confieren, PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Sr. Abogado PAUL ANDRES MOLINA JOZA, y DOCTOR JOSÉ GONZALO MOLINA MENENEZ, domiciliados en la ciudad de Manta, a quienes para efectos del presente PODER ESPECIAL se les podrá llamar LOS MANDATARIOS, para que en nombre y representación de los MANDANTES, en forma individual, o conjunta puedan adquirir, vender bienes muebles e inmuebles propios de los MANDANTES, en todo el territorio ecuatoriano; ceder y/o transferir participaciones, pagar o recibir su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones o ventas; para que los arrienden o los de en anticresis, para que cobre los arriendos y los depositen en las cuentas bancarias, suscribiendo los correspondientes recibos de pagos; renueven los contratos de arrendamientos y en caso de incumplimiento de pago de los arriendos de los inquilinos procedan a demandarlos en sus nombres solicitando el desahucio respectivo; además pueda obtener

NÚMERO: (964)

PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN: EL SEÑOR WILLIAM JOSE
ERAZO ARTEAGA Y SEÑORA JOANNE DENISE CHISLETT JACKSON, A
FAVOR DEL ABOGADO PAÚL ANDRES MOLINA JOZA Y DOCTOR
JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ.

CUANTO INTERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy, Miércoles, veintidós de febrero del
año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ,

Notaria Cuarto Encargada del Cantón Manta, comparecer el Señor
WILLIAM JOSE ERAZO ARTEAGA Y SEÑORA JOANNE DENISE

CHISLETT JACKSON a quienes en lo posterior se los tendrá como LOS
PODERDANTES Y/O MANDANTES. LOS MANDANTES, son mayores

de edad, casados entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana y Canadiense,
domiciliados en Canadá y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábiles y

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe,
en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía que

corresponden a los números. 172715257-9 y 175214323-8, documentos
debidamente certificados por mí y que agrego a esta escritura. Bien

insisto en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL,
con plena libertad me presentan una minuta para que sea elevada a

Escritura Pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el
registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Ab. Elysa Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De _____

Otorgada por _____
SEÑOR WILLIAM JOSE TRAZO ARTEAGA Y SEÑOR
JUANNE DENISE CHISLETT JACKSON

A favor de _____
ABG. PAUL ANDRES MOLINA JOZA Y UGONCHI
JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ
INDETERMINADA

Cuenta _____

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a 22 de _____ **de** _____ **a las** _____ **horas**


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 131064144-2
 DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY
 MANABI/MANTA/TARACHI
 10 AGOSTO 1986
 804-0259-01259-7
 MANABI/MANTA
 MANTA 1990




ECUATORIANA***** E434914222
 CASADO MOLINA JOZA PAUL ANDRES
 SUPERIOR ING AGRINDUSTRIAL
 DELGADO HECTOR
 CEVALLOS GINA
 MANTA 11/12/2012
 11/12/2012
 DUP 0128821




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
 032 - 0037 1310641442
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

INSUNSCRIPCION
 MANTA
 2
 MANTA - PE
 CUNA


 1. PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

130641318-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA JOZA
PAUL ANDRES
CIRCUITO DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANDREA NATALT
DELGADO CRVALLOS

NOTARIA PUBLICA GUAYAS
MANTA
EQUADOR

INSTITUCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V0443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA JOSE DONZATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOZA MEJIA LAURA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2011-10-03

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-03

MANABI
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

007 1306413188

007-0117

NOMBRE DEL CERTIFICADO CEDULA
MOLINA JOZA PAUL ANDRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUITO DE NACIMIENTO
MANTA
PARROQUIA

2
SANTA MARTA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

97

Dr. Elvye Celisno Me. Andez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

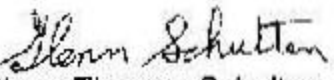
Toma la palabra el Abogado Paul Andrés Molina Joza, quien expresa su voluntad de ceder las participaciones que mantiene actualmente en el capital de la Compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES**, cuyo valor es de un dólar cada una, a favor del Señor **WILLIAM JOSÉ ERAZO ARTEAGA**, siempre y cuando no exista la intención de adquirirlas los actuales socios, quienes tienen preferencia de compra.

Luego de varias deliberaciones, esta Junta decide por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que mantiene en el capital de la Compañía el Abogado **PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA**, a favor del Señor **WILLIAM JOSÉ ERAZO ARTEAGA**, en virtud que no existe interés de ninguno de los Socios actuales en adquirirlas. El Total de las Participaciones son de **CIENTO TREINTA y TRES** cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada por la secretaria, es leída, aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.- Fdo.) Bruce Wesley Flemming, **SOCIO-PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Fdo.) Glenn Thomas Schulten, SOCIO.- Fdo.) Abogado Paul Molina Joza, SOCIO.- Fdo.) Glenn Thomas Schulten, SECRETARIO DE LA JUNTA.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, 29 de octubre de 2013


Glenn Thomas Schulten
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CUMBREFONDO CÍA. LTDA.
REUNIDA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2013**

En la ciudad de Manta, a los veintinueve días del año dos mil trece, siendo las 14H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CUMBREFONDO CÍA. LTDA.**, en el local donde funciona sus oficinas, ubicada en la Urbanización Barbasquillo, Edificio Soría, Depto. No. 4 (Manta) presidida por el Señor Bruce Wesley Flemming, hace las veces de Secretario Ad-Hoc de esta Junta el Abogado Paul Molina Joza, en este estado, por secretaria se elabora la lista de los Socios con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la Compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una.

SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	No. PARTIC.	%
Bruce Wesley Flemming	US\$134,00	134	33,50%
Paul Andrés Molina Joza	US\$133,00	133	33,25%
Glen Thomas Schullter	US\$133,00	133	33,25%
TOTAL	US\$400,00	400	100,00%

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y el Secretario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el único punto del orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cual es:

Conocer y Aceptar la cesión de participaciones del Abogado PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA, a favor de la Señorita WILLIAM JOSÉ BRAZO ARTEAGA.

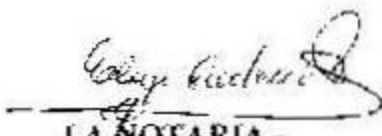
Seguidamente se proceden a resolver el único punto del orden del día:

LAS DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por la Abogada SANDRA MENDOZA BRAVO, Matrícula número trece guión dos mil diez guión doscientos treinta y tres del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y se ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí, la Notaria, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FÉ.**


PAUL ANDRES MOLINA JOZA
C.C. No.- 130641318-6
CEDENTE


ANDREA NATALY DELGADO CEVALLOS
C.C. No.- 131064144-2
CEDENTE


Dr.- JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ
C.C. No.- 130198704-4
Apoderado


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

del cantón Marita, el quince de octubre del año dos mil doce, la Compañía **CUMBREFONDO CÍA. LTDA.**, amplió su objeto social y reformó sus estatutos sociales; b) La Junta Societario que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Marita, el veintisiete de Diciembre del año dos mil doce, bajo el número Mil trescientos noventa y cinco y anotada en el Repertorio General con el número Tres mil trescientos cincuenta y nueve; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CUMBREFONDO CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil trece, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, unánimemente resolvió aprobar: **Uno.-** Aceptar la cesión de las CIENTO TREINTA Y TRES participaciones que mantiene el Abogado PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA, en el capital de la Compañía **CUMBREFONDO CÍA. LTDA.** a favor del señor WILLIAM JOSE ERAZO ARTEAGA, cuyo valor es de un dólar cada una.

TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes antes expuestos, los cónyuges Abogado PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA e Ingeniera ANDREA NATALY DELGADO CEVALLOS, de manera libre y voluntaria ceden a favor del señor WILLIAM JOSÉ ERAZO ARTEAGA, las CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES que mantiene actualmente en la Compañía **CUMBREFONDO CÍA. LTDA.**, las mismas que están valoradas en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, valor que será recibido por LOS CEDENTES, de parte de los CESIONARIOS en dinero efectivo en moneda de curso legal, con el presente acto el cuadro de socios quedara establecido de la siguiente manera:

CIUDADANOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Wesley Forming	USD \$134.00	134	33.50 %
Glenn Thomas Schulten	USD \$133.00	133	33.25 %
William Jose Erazo Arteaga	USD \$133.00	133	33.25 %
TOTAL	USD \$400.00	400	100,00 %

Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo con el siguiente tenor: **PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges Abogado PAUL ANDRÉS MOLINA JOZA e Ingeniera ANDREA NATALY DELGADO CEVALLOS, a quienes se le denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor WILLIAM JOSÉ ERAZO ARTIAGA, debidamente representado por el señor Doctor JOSÉ GONZALO MOLINA MENENDEZ, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante, a quien en lo posterior denominaremos "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CUMBREFONDO CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el treinta de mayo del año dos mil doce, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veinte de junio del año dos mil doce, bajo el número Seiscientos cuarenta y cinco y anotada en el Repertorio General con el número Mil quinientos treinta y nueve, con un capital constituido de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, distribuido de la siguiente manera: *Uno.-* señor BRUCE WESLEY FLEMMING, con ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; *Dos.-* Abogado PAUL ANDRÉS MOLINA JOZA, con ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una; *Tres.-* señor GLENN THOMAS SCHULTEN, con ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una. b) Así mismo, mediante Escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P6950

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGAN LOS CONYUGES ABOGADO PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA E INGENIERA ANDREA NATALY DELGADO CEBALLOS; A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAM JOSÉ ERAZO ARTEAGA.

CUANTÍA: \$133

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles treinta de octubre del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDAÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece por una parte, en calidad de "CEDENTES" los conyuges Abogado **PAÚL ANDRÉS MOLINA JOZA** e Ingeniera **ANDREA NATALY DELGADO CEBALLOS**, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis cuatro uno tres uno ocho guión seis y uno tres uno cero seis cuatro uno cuatro cuatro guión dos; respectivamente, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor **WILLIAM JOSÉ ERAZO ARTEAGA**, de estado civil casado con la señora **JOANNE DENISE CHISLETT**, debidamente representado por el señor Doctor **JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ**, en calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder que se presenta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno nueve ocho siete cero cuatro guión 4 , cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ**

Ab. Elsy E. Cedaño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA
CESION DE PARTICIPACIONES

De _____

Otorgada por _____ CONYUGES ABOGADO PAUL ANDRES MOLINA
JOZA E INGENIERA ANDREA NATALY DELGADO CEVALLOS

A favor de _____ SEÑOR WILLIAM JOSE ERAZO ARTEAGA

Cuánta _____ USDS 133.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ TERCER

2013.13.62.04.96900
No. _____